



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las dieciséis horas del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizarán los proyectos correspondientes al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-14/2018**, así como al recurso de apelación **SUP-RAP-29/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que el juicio **SUP-JRC-14/2018** sea materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción del relativo al recurso **SUP-RAP-29/2018**, el cual será analizado en próxima sesión privada.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento

Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los medios de impugnación **SUP-JDC-73/2018, SUP-JDC-78/2018, SUP-JDC-79/2018, SUP-JDC-81/2018, SUP-JDC-84/2018, SUP-AG-22/2018 y SUP-AG-23/2018.**

Enseguida, en uso de la voz, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el asunto general **SUP-AG-22/2018**, somete a consideración el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-AG-22/2018

PRIMERO. No ha lugar a dar trámite como juicio o recurso alguno, de los previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al escrito presentado por el compareciente.

SEGUNDO. Remítanse el asunto a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo para los efectos precisados en esta ejecutoria, previa copia certificada que se deje en autos.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

A continuación, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el asunto general **SUP-AG-23/2018**, somete a consideración el proyecto de acuerdo. En el proyecto se propone lo siguiente:

SUP-AG-23/2018

PRIMERO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional para que, a la brevedad y en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional que informe a la Sala Superior sobre el cumplimiento que dé al presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-73/2018**, somete a consideración el proyecto de cuenta, en los siguientes términos:

SUP-JDC-73/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación en que se actúa a queja partidista del conocimiento de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos precisados en la parte final del apartado 3 del presente acuerdo.

TERCERO. Remítanse a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática las constancias del expediente.



Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Acto seguido, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en los juicios **SUP-JDC-78/2018** y **SUP-JDC-79/2018**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-78/2018

PRIMERO. La Sala Regional de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, es **competente** para conocer y resolver el juicio ciudadano promovido por Celestino Abrego Escalante.

SEGUNDO. Remítanse los autos del juicio al rubro identificado, a la Sala Regional Toluca, a efecto de que resuelva lo que legalmente corresponda.

SUP-JDC-79/2018

PRIMERO. La Sala Regional de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, es **competente** para conocer y resolver el juicio ciudadano promovido por Celestino Abrego Escalante.

SEGUNDO. Remítanse los autos del juicio al rubro identificado, a la Sala Regional Toluca, a efecto de que resuelva lo que legalmente corresponda.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

El Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-84/2018**, somete a consideración el proyecto correspondiente, en los términos siguientes:

SUP-JDC-84/2018

PRIMERO. Es **improcedente** conocer, per saltum, el juicio ciudadano al rubro identificado.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del juicio ciudadano en que se actúa a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en la parte final de este acuerdo.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto de cuenta se aprueba por unanimidad de votos

Finalmente, la Magistrada Presidenta, Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio **SUP-JDC-81/2018**, somete a consideración el proyecto de cuenta, en el que propone lo siguiente:

SUP-JDC-81/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio para la protección de los derechos partidarios del militante, competencia de la Comisión Nacional de Justicia del Partido Revolucionario Institucional para que conozca, sustancie y resuelva lo que corresponda en un plazo breve. Una vez resuelto el medio de impugnación, informe a esta Sala Superior dentro de las veinticuatro horas siguientes.

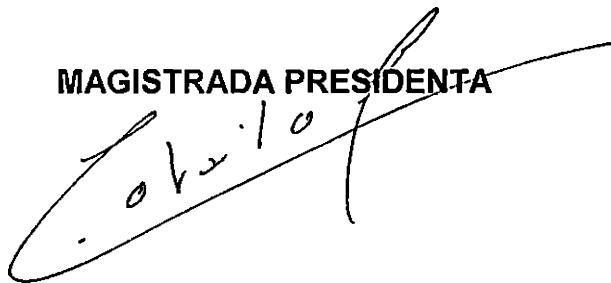
TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al órgano de justicia partidista.

Sometido a votación, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO